

RESOLUCIÓN: (E) Nº 5149

MAT.: APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONFORMACIÓN COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 30 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley Nº 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País;
- 4.- La Ley N°21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
- 5.- La ley N°19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- El decreto N°49 que "Aprueba Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo";
- 7.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 09 de julio de 2021, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol Nº 1148-2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021;
- 8.- La Resolución Nº 7 de 2019, y Nº16 de 2020 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de febrero de 2018 se publicó la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
- 2.- Que, con fecha 13 de agosto de 2018 se publicó la Ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 21.105 que crea el Ministerio es la secretaria de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidente de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científica- tecnológica, con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.
- 4.- Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº21.105, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se compone de los organismos públicos, instituciones públicas de investigación y desarrollo e instituciones de educación



superior estatales y por las personas e instituciones privadas que realizan, fomentan o apoyan actividades relevantes relacionadas con ciencia, tecnología e innovación, estableciéndose en la parte final del inciso primero de dicho artículo que materias son consideradas dentro de todo lo anterior. Que conforme establece el referido artículo 2º de la Ley Nº21.105, el sistema se sustenta en la colaboración, la coordinación y la cooperación de sus integrantes, buscando complementarse con otros sistemas de

ciencia, tecnología e innovación a nivel internacional.

Que, la aludida ley N°21.074 incorporó a la ley N°19.175, Orgánica Constitucional 5.sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado se encuentra fijado en el decreto con fuerza de ley Nº1 de 2005, del Ministerio del Interior, el artículo 68 bis, nuevo, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste entre otras, en asesorar al gobierno regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales.

Que, el inciso primero del mencionado artículo 68 bis establece que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá normas relativas a la integración de estos Comités Regionales y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por

el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Que, se dicta con fecha 10 de julio de 2021, el decreto 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el "Reglamento que establece normas relativas a la Integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo".

Que, considerando todo lo anterior, resulta necesario dictar la resolución correspondiente resolución que aprueba las bases de llamado a conformación del 8.-

comité señalado en el número precedente.

RESUELVO:

1º APRUEBESE, las bases de llamado a conformación del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Región del Maule, establecido de la manera que se indica a continuación:

Bases Llamado a Conformación Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Región del Maule

El Gobierno Regional del Maule, realiza llamado público para la conformación del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en nuestro territorio.



De acuerdo al Decreto Nº 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en Diario Oficial el 10 de julio del 2021 y que aprueba el reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, se realiza el primer llamado para establecer a 3 miembros integrantes del comité.

En virtud del precedente, se convoca a la presentación de antecedentes para conformar la nómina de candidatos que serán designados por el Gobierno Regional del Maule, junto a los SEREMI de Economía, Educación y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y el Consejo Regional.

Sobre las funciones de los integrantes del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación

La totalidad de integrantes del citado comité, tendrán las siguientes funciones a cumplir:

- a) Elaborar y proponer al gobierno regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante denominada también como "la Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macrozonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo Nº 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- Asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la ley Nº 21.105;
- c) Elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- d) Asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

2. Bases de Postulación

En virtud de la conformación del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, 3 miembros serán designados a partir de esta postulación. Para ello, los postulantes deberán ejercer alguno de los cargos o actividades que a continuación se señalan:

- a) Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de



Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;

- c) Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;
- d) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
- e) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
- f) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

3. Sobre la designación de los miembros

Los 3 miembros del Comité, serán designados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 649, que se realizará bajo la nómina de los postulantes elegibles, según se indica:

- a) Uno de ellos será designado por mayoría simple de los miembros del Comité indicados en los numerales 1 a 5 del artículo 3 del decreto. La elección se realizará de entre aquellos postulantes elegibles, según la nómina a la que se refiere el inciso final del artículo anterior (artículo 4).
- b) Dos miembros serán designados por el consejo regional con posterioridad a la designación a que se refiere el numeral precedente y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del gobernador regional. La elección se realizará de entre aquellos postulantes elegibles, según la nómina a la que se refiere el inciso final del artículo anterior.

4. Presentación de antecedentes

La postulación de postulantes solo podrá hacerse de forma online, a través del correo electrónico concursoccti@goremaule.cl, indicando en el asunto del correo "Postulación, nombre del postulante, CCTI Región del Maule", el formulario de postulación y la documentación deberá ser adjuntada en dicho correo en formato PDF.

5. Documentos a presentar

Los 3 miembros designados del Comité deberán dar cumplimiento al principio de probidad en la función pública y deberán demostrar:

- Cédula de identidad vigente
- Curriculum Vitae actualizado del postulante (máximo 7 hojas en formato PDF)



- Certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos correspondiente a su domicilio o declaración jurada firmada ante notario
- Cartas de Patrocinio
 - En el caso de las letras a, b y c, referidas a los cargos o actividades, se deberá adjuntar una carta del rector de la o las universidades e institutos que auspician su participación en el comité. Dicho documento deberá ser presentado en formato PDF.
- En el caso de las letras d, e y f, referidas a cargos y actividades, se deberá adjuntar una carta de las organizaciones e instituciones que auspician su participación en el comité, en formato PDF.
- Los interesados, en su postulación, deberán designar un suplente que cumplan con similares condiciones de elegibilidad, para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité.
- Para el caso de los reemplazantes, deberán presentar cédula de identidad vigente y curriculum vitae

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados. Implicará de manera inapelable, que el postulante no cumple con los criterios administrativos, y no podrá ser elegible para el CRCTI.

6. Comunicaciones oficiales

Todas las consultas se realizarán por correo electrónico a concursoccti@goremaule.cl.

Se solicitará a cada postulante que indique un correo electrónico, el que será considerado por el Gobierno Regional de Maule como el mecanismo oficial de comunicación.

Se señalan además, las siguientes disposiciones de comunicaciones oficiales de acuerdo al Decreto Nº 649 para la aceptación del cargo:

"La designación será comunicada por el gobierno regional a quien resulte elegido mediante carta certificada remitida dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ésta.

Al designar a miembros del Comité que provengan del sector privado, será necesario que éstos acepten la designación realizada. Lo anterior se materializará mediante comunicación escrita dirigida al gobierno regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el inciso anterior."

7. Otras disposiciones

El plazo de postulación será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al llamado a postulación.

Luego de la postulación, se revisará admisibilidad y elaboración de nómina de candidatos elegibles, para lo cual el Gobierno Regional dispondrá de 3 días hábiles.



Una vez elaborada la nómina, se llamará a la primera sesión de los 5 integrantes basales del Comité, quieres designarán al primer integrante y despacharán, inmediatamente posterior a la reunión de designación, la nómina de candidatos elegibles al Consejo Regional, quienes deberán escoger en su sesión más cercana, a los otros dos miembros designados para el comité.

8. Calendario de postulación

N°	Actividad	Fecha
1	Lanzamiento de llamado	3 de enero 2022
2	Cierre recepción de consultas	07 de enero de 2022
3	Publicación respuestas	12 de enero de 2022
4	Recepción de antecedentes de postulantes	17 de enero de 2022

9. Evaluación técnica postulantes

La evaluación técnica, será diferenciada de acuerdo al sector al cual pertenezca el postulante y dependerá de los siguientes criterios:

Criterios postulantes sector privado (2.d y 2.e, de las presentes bases)

CRITERIOS	Puntaje Máximo	
CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS	30 puntos	
CRITERIOS PARTICIPACIÓN EN GREMIOS Y AGRUPACIONES DE EMPRESAS		
CRITERIOS PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	10 puntos	
TOTAL	70 PUNTOS	

EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS	Máximo 30 puntos	
Sub criterio	Puntaje	
5 o más años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la Región del Maule, vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.	30 puntos	
5 o más años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la Región del Maule vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.	25 puntos	
5 o más años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la Región del Maule vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.	20 puntos	



5 o más años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en	15 puntos
empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no	
priorizados por la ERI.	The strike is the
Menos de 5 años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos,	5 puntos
en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no	
priorizados por la ERI.	
10 o más años de experiencia de trabajo, en empresas fuera de la	5 puntos
Región del Maule	
Menos de 10 años de experiencia de trabajo, en empresas fuera de la	0 puntos
Región del Maule	

Participación en actividades y/o proyectos de innovación y transferencia tecnológica	Máximo 30 puntos	
Sub criterio	Puntaje	
Haber participado, como director en cinco o más proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en empresas ubicadas en la región del Maule	30 puntos	
Haber participado, como directivo, en dos o más y menos de cinco proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en empresas ubicadas en otra región	20 puntos	
Haber participado, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en empresas ubicadas en otra región,	10 puntos	
Sin participación en proyectos de innovación y de Transferencia Tecnológica	0 punto	

Participación en gremios y agrupaciones de empresas	Máximo 10 puntos Puntaje	
Sub criterio		
5 o más años de experiencia como representante de gremios, asociaciones de empresas de la Región del Maule	10 puntos	
5 o más años de experiencia de trabajo como directivo de gremios, asociaciones de empresas de la Región del Maule	10 puntos	
Menos de 5 años de experiencia como representante de gremios, asociaciones de empresas de la Región del Maule.	5 puntos	
Menos de 5 años de experiencia de trabajo como directivo de gremios, asociaciones de empresas de la Región del Maule	5 puntos	
Sin experiencia de trabajo como representante y/o directivo de gremios, asociaciones de empresas de la Región del Maule	0 punto	

Criterios postulantes representantes sociedad civil (2.f, de las presentes bases)

Criterios							Puntaje Máximo
Experiencia lal	ooral	en organizad	cione	es sociales			30 puntos
Participación	en	actividades	de	innovación	social,	transferencia	30 puntos
tecnológicas							



Participación en organizaciones asociativas del sector no lucrativo	10 puntos
TOTAL	70 PUNTOS

Criterios de experiencia laboral en organizaciones sociales	Máximo 30 puntos
Sub criterio	Puntaje
10 o más años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, de fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social en la Región del Maule	30 puntos
5 o más y menos de 10 años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, de fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social en la Región del Maule .	20 puntos
10 o más años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, de fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social en la Región del Maule	20 puntos
5 o más y menos de 10 años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, de fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social en la Región del Maule.	15 puntos
10 o más años de experiencia de trabajo, en fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social fuera de la Región del Maule	15 puntos
5 o más y menos de 10 experiencia de trabajo, en fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo o la innovación social fuera de la Región del Maule	10 puntos
Menos de 5 años de experiencia de trabajo en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social.	5 puntos
Sin experiencia de trabajo en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social.	0 puntos



Criterios de participación en actividades de innovación social,	Máximo 30 puntos
transferencia tecnológicas	Puntaje
Sub criterio	
Haber participado, como directivo, en 5 o más proyectos de innovación social y de transferencia en la Región del Maule	30 partes
Haber participado, como directivo, en menos de 5 proyectos de innovación social y de transferencia en la Región del Maule	25 puntos
Haber participado, como directivo, en 5 o más proyectos de innovación social y de transferencia tecnológica fuera de la Región del Maule	20 puntos
Haber participado, como directivo, en menos de 5 proyectos de innovación social y de transferencia fuera de la Región del Maule	10 puntos
Sin participación en proyectos de innovación y de Transferencia Tecnológica	0 puntos

Criterios participación en organizaciones asociativas del sector no lucrativo	Máximo 10 puntos	
Sub criterio	Puntaje	
10 o más años de experiencia como representante y/o directivo de organizaciones asociativas del sector no lucrativo en la Región del Maule	10 puntos	
Menos de 10 años de experiencia como representante y/o directivo de organizaciones asociativas del sector no lucrativo en la Región del Maule	5 puntos	
Sin experiencia como representante y/o directivo de organizaciones asociativas del sector no lucrativo en la Región del Maule	0 puntos	

Criterios postulantes representantes Academia y Centros de Investigación (2.a, 2.b y 2.c de las presentes bases)

Criterios	Puntaje máximo
Académicos	20 puntos
Gestión de innovación en instituciones académicas o centros de investigación	20 puntos
Investigación transferencia de conocimiento y tecnología	30 puntos
TOTAL	70 PUNTOS

Criterios académicos	Máximo 20 puntos
Sub criterio	Puntaje
Doctorado vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la	20 puntos
ERI-Maule, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	
Magister vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la	15 puntos
ERI-Maule, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	



Doctorado o Magister no vinculado a los sectores estratégicos	10 puntos
priorizados por la ERI-Maule, a la innovación o al desarrollo	To puntos
tecnológico.	

Criterios gestión de innovación en instituciones académicas o centros de investigación	Máximo 20 puntos
Sub criterio	Puntaje
Rector, Vice-rector de Innovación o equivalente académico de Universidad acreditada con presencia regional	20 puntos
Director Nacional o Director Nacional de Innovación de Instituto Público de innovación y/o investigación	20 puntos
Director regional de centro de investigación y desarrollo, público o financiado con fondos públicos	15 puntos
Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región	10 puntos

Criterio investigación transferencia de conocimiento y tecnología	Máximo 30 puntos
Sub criterio	Puntaje
Participación como director en 10 o más proyectos de investigación y/o de innovación	30 puntos
Participación como director en más de 5 y menos de 10 proyectos de investigación y/o de innovación	20 puntos
Participación como director en 5 o menos proyectos de investigación y/o de innovación	10 puntos

FECHA DE CIERRE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES HASTA EL 17 DE ENERO DE 2022.



FORMULARIO POSTULANTE COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIÓN DEL MAULE

I. DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

1. Nombre completo:				
2. RUT:				
3. Teléfono				
4. Correo electrónico				
5. Nombre institución o lugar				
donde trabaja actualmente:	É LINDOVACIÓN DADA FI			
MOTIVACIÓN A PARTICIPAR EL COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL MAULE (máximo 100 palabras)				
lakarin arin arin d				
The second secon				



II. ANEXO 1 Cédula de identidad vigente



III. ANEXO 2 Curriculum Vitae actualizado del postulante (máximo 7 hojas)



IV. ANEXO 3 Certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos correspondiente a su domicilio o declaración jurada firmada ante notario)



V. ANEXO 4 Cartas de Patrocinio

- En el caso de las letras a, b y c, referidas a los cargos o actividades, se deberá adjuntar una carta del rector de la o las universidades e institutos que auspician su participación en el comité.
- En el caso de las letras d, e y f, referidas a cargos y actividades, se deberá adjuntar una carta de las organizaciones e instituciones que auspician su participación en el comité.



VI. ANEXO 5 Antecedentes reemplazante



VII. ANEXO 6 Otros antecedentes de respaldo (Títulos, contratos, y documentación que acredite los requerimientos exigidos en las Bases de Postulación)



1º. DISPÓNGASE, que las bases que en este acto se aprueban regirán el proceso de integración del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región del Maule desde su convocatoria, que se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule y en un medio de circulación regional, digital o impreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en su oportunidad, y ARCHÍVESE.

GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MRP/PGV Distribución:

- División de Fomento e Industria
- Oficina de Partes UGD.

ARIOSHA VILLARREAL ARAYA Abogada Gobierno Regional del Maule